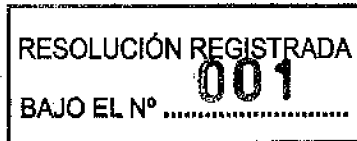




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUALA, 05 ENE 2011

VISTO: La Nota de fecha 03 de Enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO cursó la nota del visto, poniendo en conocimiento del Sr. Presidente que durante los días 17 de Enero al 31 de Enero de 2011, ambas fechas inclusive, hará uso de días correspondientes a la Licencia Anual 2010.

Que mediante Resolución Plenaria N° 13/2009 se estableció que las licencias podrían ser usufrutuadas cuando el Sr. Vocal lo estimara pertinente, previa comunicación a los otros miembros.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el art. 26 inc. e) y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Comunicar que el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO hará uso de días correspondientes a su Licencia Anual 2010, desde el día 17 de Enero al 31 de Enero de 2011, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente el usufructo de veinticinco (25) días.

ARTICULO 2º: Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 001 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CADALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia